

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

773

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2025, del Viceconsejero de Salud, por la que se modifica la composición del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Habiéndose recibido la solicitud de modificación de la composición del Comité de Ética de la Investigación de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad, de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8.2.d) del Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Primero.– Modificar y confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidencia:

– D. Mikel Latorre Guisasola. Médico especialista. Jefe de Sección de la Unidad de Calidad.

Vicepresidencia:

– Dña. Rita Sainz de Rozas Aparicio. Farmacéutica adjunta.

Secretaría:

– Dña. Vanesa Regúlez Campo. Enfermera docencia enfermería. Dirección de enfermería.

Vocalías:

– Dña. Iciar Alfonso Farnós. Farmacóloga clínica del Departamento de Salud.

– D. Pedro González Fernández. Médico especialista.

– D. Francisco José Álvarez Díaz. Doctor en ciencias biológicas, unidad de investigación.

– Dña. Iratxe Seijas Betolaza. Médica especialista.

– Dña. Marta Montejo Fernández. Médica especialista.

– D. Kepa Mirena San Sebastian Moreno. Médico especialista.

– Dña. Maria del Carmen Estefanía Bilbao. Licenciada en derecho.

– Dña. Susana González Larragán. Licenciada en documentación.

– D. José Ignacio Pijoan Zubizarreta. Médico especialista. Miembro lego del comité.

– D. Daniel Aguilar Figueroa. Graduado en Medicina. Medico interno residente de la especialidad de medicina preventiva y salud pública.

Segundo.– Confirmar la acreditación concedida de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, del Viceconsejero de Salud publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 73, de 12 de abril de 2024.

Tercero.– Que en el caso de que se produzcan nuevos cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces deberá solicitar nuevamente su modificación con un mes de antelación.

Cuarto.– Que, asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces deberá ser comunicada al Viceconsejero de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Quinto.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Salud de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2025.

El Viceconsejero de Salud,
ENRIQUE FERNANDO PEIRÓ CALLIZO.